



Arturo Damm

¡EXPRÓPIALOS!

Lo hace posible el artículo
28 constitucional

Centro de Investigaciones Sobre la Libre Empresa, A. C.

¡EXPRÓPIALOS!

Circula por las redes sociales un video en el cual Paco Ignacio Taibo II, suponiendo que AMLO ganó y empezó a conducir a la economía mexicana por el camino del Socialismo del Siglo XXI, que es lo que muchos de sus incondicionales quieren, narra lo siguiente: “Andrés Manuel recibe en Los Pinos a una comisión de altos hombres de la finanza mexicana. Ahí está Slim, está la dueña de la cervecera Modelo para decirle: ‘Cuidado, Andrés, porque, si avanzan ustedes en este sentido, nos llevamos las fábricas a Costa Rica. Si ese mismo día, a esa misma hora, no estamos 2 o 3 millones de mexicanos en la calle diciendo: ‘Si te quieren chantajear, Andrés, exprópielos. Chinguen su madre. Exprópielos’”.



“SI ESE MISMO DÍA, A ESA MISMA HORA, NO ESTAMOS 2 O 3 MILLONES DE MEXICANOS EN LA CALLE DICRIENDO: ‘SI TE QUIEREN CHANTAJEAR, ANDRÉS, EXPRÓPIALOS. CHINGUEN SU MADRE. EXPRÓPIALOS”.

Una de las principales características de la izquierda es su desprecio por la propiedad privada, sobre todo tratándose de los medios de producción, y su creencia de que el gobierno tiene el derecho de expropiarlos, cuando lo que tiene es la obligación de reconocer plenamente, definir puntualmente y garantizar jurídicamente el derecho de propiedad privada sobre los mismos.

Puede haber ocasiones en las cuales, si REALMENTE se expropia por motivos de VERDADERA utilidad pública o GENUINO interés social, y si se indemniza a los propietarios expropiados al PRECIO DE MERCADO, se justifique la expropiación, no siendo este el caso al que se refiere Taibo II.

Lo que Taibo II dice es que, si ganara AMLO, y empezara a conducir a la economía por los caminos del Socialismo del Siglo XXI, y los empresarios decidieran expatriar sus capitales, llevándose sus empresas a países con gobiernos confiables, respetuosos de la propiedad privada sobre los medios de producción, parte esencial del Estado de Derecho, entonces, por el hecho de no estar de acuerdo con las políticas económicas implementadas por el supuesto gobierno de AMLO, ¡y no por motivos de VERDADERA utilidad pública o GENUINO interés social!, deberían expropiárseles sus empresas. ¡Por el hecho de discrepar del gobierno!

¿Cuáles son los adjetivos correctos para calificar un gobierno como el que propone Taibo II? ¿Dictatorial? ¿Totalitario?

¿Absolutista? ¿Arbitrario? ¿Marxista? ¿Comunista? Y AMLO, ¿qué opina de lo dicho por Taibo II?

☰ **nación321** 8 / mayo / 2018 | 13:46:30

ELECCIONES

Paco Ignacio Taibo II sugiere expropiar empresas que no apoyen a AMLO

Taibo II. Si no apoyan a AMLO, el escritor sugiere esta medida **Fuente:** Cuartoscuro

Nación321 **CREEMOS QUE IMPORTA POR...**
@nacion321

2018-04-28 | 14:57 Hrs. Actualización

Porque Paco Ignacio Taibo II ya ha expresado ideas polémicas que lo han enfrentado con el equipo de AMLO

Un video que circula en las redes sociales, muestra al secretario de Arte y Cultura del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, Paco Ignacio

El problema no se limita a lo dicho por Taibo II -Si te quieren chantajear, Andrés, exprópioslos. Chinguen su madre. Exprópioslos- sino a lo que hace posible el artículo 28 constitucional, en el cual se afirma que basta y sobra que el Congreso de la Unión expida una ley, en la cual se diga que éste o aquel sector de la actividad económica es considerado estratégico, para que el mismo pueda ser expropiado, lo cual quiere decir algo muy grave: que

en México el derecho de propiedad privada sobre los medios de producción no está, ni plenamente reconocido, ni puntualmente definido, ni jurídicamente garantizado. ¿Cómo es posible que permitamos tanto Estado de chueco?

EMPRESARIOS

La cúpula empresarial, los empresarios más poderosos con derecho de picaporte, puede incurrir en prácticas ilícitas, mismas que podemos agrupar en el término capitalismo de compadres, que consiste en el contubernio entre el poder empresarial y el gubernamental, por el cual el segundo le concede al primero privilegios que mantienen a las empresas al margen de la competencia, o de toda la competencia que enfrentarían si no tuviera ese privilegio, permitiéndoles a los empresarios obtener una renta, que es la diferencia entre el mayor precio que cobran por no enfrentar toda la competencia que enfrentarían si no contaran con el privilegio, y el precio menor que cobrarían si enfrentaran toda la competencia que podrían enfrentar, renta que obtienen en detrimento del bienestar de los consumidores.

El capitalismo de compadres, que opera a favor de la cúpula empresarial, es reprobable y debe evitarse, lo cual se logra si el gobierno no otorga privilegios. Ciertamente: los empresarios los piden, pero los gobernantes los otorgan.

Hay que distinguir entre el capitalismo de compadres y la acción empresarial, criticar lo primero pero no la segunda, y mucho menos amenazarla o atacarla. ¿En qué consiste

la acción empresarial? En la producción, oferta y venta de bienes y servicios, resultado de las inversiones directas, que son las que abren empresas, producen bienes y servicios, crean empleos y les permite, a quienes obtienen los nuevos puestos de trabajo, generar ingresos. Todo ello depende de los empresarios, quienes son la causa eficiente del progreso económico, definido como la capacidad para producir más (dimensión cuantitativa) y mejores (dimensión cualitativa) bienes y servicios, para un mayor número de gente (dimensión social).

SDPnoticias.com

NACIONAL INTERNACIONAL COLUMNAS DEPORTES ECONOMÍA SORPRENDENTE TECH GEEK ESTILO DE VIDA E

Empresarios están haciendo guerra sucia porque no quieren dejar de robar: AMLO

REDACCIÓN SDPNOTICIAS.COM
jue 03 may 2018 14:00

Like 2.8K Share Save to Facebook Tweetear G+ Pin.it



Andrés Manuel López Obrador con la CIRT

Foto propiedad de: @mikeoax

El tabasqueño dijo durante una plática con la CIRT que con los gobiernos actuales, un grupo de empresarios se está beneficiando económicamente.

Aun en el caso de empresarios privilegiados por el gobierno con algún subsidio, protección, exención, etc., que los protege de la competencia, está presente la acción empresarial, la oferta de bienes y servicios para los consumidores. El capitalismo de compadres no elimina la acción empresarial. Lo que hace es otorgarle al empresario una ventaja indebida, que le permite vender a un mayor precio, que le permite obtener una renta, pero para conseguirla debe producir, ofrecer y vender bienes y servicios, y vende solamente si el consumidor compra.

Si los empresarios no contaran con los privilegios propios del capitalismo de compadres los consumidores comprarían a menor precio y su bienestar sería mayor. Por eso debe evitarse. De hecho debe prohibirse.

Estoy de acuerdo con las críticas al capitalismo de compadres, responsabilidad, no del empresario que pide privilegios, sino del gobernante que los otorga. Pero no estoy de acuerdo con las críticas a la acción empresarial como tal. AMLO, ¿qué es lo que critica?

Mal empiezan las cosas cuando un candidato a la Presidencia arremete contra el empresariado. Y si mal empiezan, ¿cómo pueden acabar?

ART. 28 CONSTITUCIONAL, AMENAZA

Retomo el tema de las expropiaciones, y comienzo por lo que dice el Art. 27 constitucional: “Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización”, por lo cual, si la expropiación tiene lugar por causa de VERDADERA utilidad pública (¿quién lo determina?) y si se indemniza A PRECIO DE MERCADO (¿quién lo fija?), no veo problema, sobre todo porque ese tipo de expropiación, más que regla, es excepción.

Dado lo que afirma el 27 constitucional es que muchos consideran imposible que el gobierno, cualquiera que sea, expropie empresas privadas por el hecho de que sus dueños se opongan a sus políticas económicas y muden sus empresas a otros países, tal y como lo propuso Paco Ignacio Taibo II hace algunos días.

La amenaza está, no en el Art. 27, sino en el 28, en cuyo párrafo cuarto leemos que “no constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas (se enlistan); así como las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión”.

¿Cómo es posible que en la Constitución se afirme que las actividades que el Estado ejerce de manera exclusiva, ¡por lo tanto monopólica!, en las áreas estratégicas de la economía no constituyen monopolios? ¿Cómo es posible que se manipulen las palabras de tal manera (¿neolengua

orwelliana?)? ¿Cómo es posible que nos quieran ver la cara de idiotas? ¿Qué otra cosa sino monopolio es el ejercicio exclusivo de una actividad económica?



Se afirma que no son monopolios las actividades que el Estado desempeñe de manera exclusiva en los sectores estratégicos de la economía, así como las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. Esto, ¿no quiere decir que basta que el Congreso expida una ley, en la cual se señale como estratégica una actividad económica, para que deba ser expropiada, ya que las áreas estratégicas deben estar en las manos monopólicas (¡perdón, exclusivas!) del Estado, que para todo efecto práctico es el gobierno en turno?

Las áreas estratégicas de la economía deben, por ley, estar en las manos exclusivas del Estado (algo muy cuestionable). El conjunto de esas áreas no está definido a priori: se le pueden restar unas y sumar otras, tal y como ha sucedido. Para sumar nuevas basta que el Congreso expida una ley que las defina como estratégicas, razón por la cual deberán pasar a manos del Estado, es decir, expropiarse. También deberá modificarse la Constitución para incluirlas en las áreas estratégicas listadas en su Art. 28.

¡AL ZOCALO!

TODOS A LA CONCENTRACION DE APOYO POPULAR A LAS MEDIDAS REVOLUCIONARIAS DEL PRESIDENTE LOPEZ PORTILLO.

HOY VIERNES 3 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00 HORAS.

¡VIVA LA NACIONALIZACION DE LA BANCA!

¡VIVA EL CONTROL GENERAL DE CAMBIOS!

¡VIVA MEXICO!

#conozcomihistoria

PRD PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Según el Art. 27 constitucional solo puede expropiarse por motivos de utilidad pública. Según mi interpretación del 28 también debe expropiarse si la ley define como estratégica una actividad económica, definición que es arbitraria, al

gusto del legislador en turno, legislador que puede legislar a punta de presiones, ignorancia o prejuicios.

EXPROPIAR, EXPOLIAR

Expropiar, según el diccionario, consiste en “privar a una persona de la titularidad de un bien o derecho, dándole a cambio una indemnización, (y) se efectúa por motivos de utilidad pública o interés social”. Expoliar, palabra muy parecida a expropiar, consiste en “despojar a alguien de algo con violencia o iniquidad”, siendo sinónimos saquear, pillar, robar, hurtar. En México, con el pretexto de expropiar, el gobierno puede expoliar, de manera sui generis, pero expoliar.



Leemos en el artículo 27 constitucional que en México “las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización”, por lo cual, si se expropia por causa de verdadera utilidad pública, y si se indemniza a precio de mercado, y dado que las mismas son la excepción y no la regla, se justifican. Cumpliéndose esas condiciones se trata de expropiaciones legítimas.

Desafortunadamente la Constitución hace posible otro tipo de expropiación, ya no en función de la utilidad pública, sino en función de la condición de estratégica de una actividad económica, condición que define arbitrariamente el Poder Legislativo, de tal manera que una actividad económica que hoy no es considerada estratégica, realizada por particulares, mañana puede ser considerada como tal, debiendo expropiarse ya que, por ley, en México las actividades estratégicas deben estar en las manos exclusivas del Estado. Deben ser monopolios gubernamentales.

Leemos, en el artículo 28 constitucional, que “no constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas (se enlistan); así como las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión”, lo cual quiere decir, que basta y sobra que el Congreso expida una ley, por la cual se señale como estratégica una actividad económica, para que deba expropiarse, ya que por ley las áreas estratégicas deben estar en las manos exclusivas del Estado. Deben ser monopolios gubernamentales.

Este tipo de expropiación, que no se realiza por motivo de utilidad pública, sino por considerar que una actividad económica es estratégica, genera inseguridad jurídica (¿cuáles son las actividades económicas que el Poder Legislativo puede llegar a considerar estratégicas?), restándole competitividad a la economía (capacidad para atraer, retener y multiplicar inversiones directas, que son las que producen bienes y servicios, crean empleos y generan ingresos), limitando las posibilidades para lograr mayor progreso económico (producir más y mejores bienes y servicios para un mayor número de gente).

Este tipo de expropiación, por más que se pague indemnización, es una expoliación, sui generis, dado que se indemniza, pero expoliación al final de cuentas, que es posible. Si AMLO gana, ¿será probable?





Arturo Damm Arnal

Estudió la licenciatura en economía en la Universidad Autónoma Metropolitana, y la licenciatura, maestría y doctorado en filosofía en la Universidad Panamericana, donde también cursó las maestrías en Ciencias Jurídicas y en Derecho Económico. Realizó estudios doctorales en filosofía en la Universidad de Navarra, España.

Es profesor de Teoría Económica y de Análisis Económico del Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, y de Historia Económica General e Historia del Pensamiento Económico en la Escuela de Gobierno y Economía de la misma universidad. Es profesor invitado del IPADE.

Es autor de la columna Pesos y Contrapesos que se publica diariamente en el periódico El Herald. Colabora habitualmente en la revista Este País y en el espacio digital Animal Político.

Es comentarista en los noticieros de televisión Hechos AM de Televisión Azteca, y Así amanece, Es de Mañana y Noticias ida y vuelta de adn40, y en el noticiero radiofónico De madrugada de Grupo Imagen.

De 1985 a la fecha ha impartido más de mil conferencias en diversos foros académicos, culturales, empresariales y políticos, tanto nacionales como extranjeros.

Es autor de diecinueve libros sobre temas de economía y filosofía, siendo los cinco últimos, El orgullo de ser empresario, Veinte falacias económicas, El punto sobre la i Vol. II, El punto sobre la i Vol. III, y Miscelánea de ensayos filosóficos, y coautor de otros ocho, siendo los tres últimos La fronda liberal, Ideas en libertad y Hacerlo bien y hacer el bien.

@ArturoDammArnal



Como consumidor agradezco lo que hacen y como economista lo admiro, admiración y agradecimiento que se tradujeron en un libro, *El orgullo de ser empresario* (Editorial LID, 2011), en el cual destaco la importancia de los empresarios y de la función empresarial para el progreso económico, definido como la capacidad para producir más y mejores bienes y servicios para un mayor número de gente. ¿De qué depende esa capacidad? De las inversiones directas que abren empresas, producen bienes y servicios, crean empleos, y les permite, a quienes obtienen esos puestos de trabajo, generar ingresos. ¿De quién dependen las inversiones directas? De los empresarios.

Los empresarios son la causa eficiente del progreso económico, que necesita un entorno apropiado para darse de la mejor manera posible y que tiene que ver con los incentivos correctos (eficaces y justos) para que los empresarios decidan invertir directamente, mismos que dependen del gobierno, desde las normas jurídicas (responsabilidad del Poder Legislativo) con las que se norma la actividad empresarial, hasta las políticas económicas (responsabilidad del Poder Ejecutivo) con las que se modifican los resultados de los mercados (porque eso, modificar los resultados del mercado, es lo que hacen las políticas económicas).

El Centro de Investigaciones Sobre la Libre Empresa, A.C. (CISLE), es una institución sin fines lucrativos, cuyas actividades y publicaciones son posibles gracias al apoyo de instituciones y personas comprometidas con la libertad económica, la política y la de creencias.

Esas libertades solo pueden darse mediante los mecanismos de mercado y un sistema democrático, que implique un gobierno limitado y el respeto a los derechos humanos fundamentales: vida, propiedad y libertad.

El CISLE sostiene que la base fundamental del desarrollo sustentable y de la riqueza de las naciones, es un orden jurídico estable que garantice la libertad de producir, comercializar y consumir, en un entorno de competencia, justicia y de seguridad jurídica.

Economía social de mercado en lo económico y democracia en lo político, son el marco social que propone el CISLE.

Luis Pazos
Director General

Mayo 2018
Centro de Investigaciones Sobre la Libre Empresa, A.C.
Email: instituto@cisle.org.mx
Twitter: [@cisleac](https://twitter.com/cisleac)
Versión electrónica: www.cisle.org.mx